



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios.

Examinado el expediente de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El Decreto 125/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, establece que corresponde a la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, el desarrollo de las actuaciones dirigidas a la información y protección de los consumidores y usuarios.

Segundo.—Entre las acciones tendentes a dicho fin, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios, donde se establece que el Principado de Asturias fomentará y apoyará las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios como cauce para la defensa, protección y representación de los mismos, y dentro de las líneas estratégicas del marco común 2006-2009 de la Unión Europea, en materia de consumo, se encuentra el apoyo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias como instrumento para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los consumidores, ejerciéndose a través de ellas los derechos de participación y audiencia en consulta que los consumidores y usuarios tienen reconocidos como derechos básicos.

Tercero.—La presente convocatoria tiene por objeto fomentar y apoyar a las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios como cauce para la defensa, protección y representación de los mismos, que a lo largo de estos años se han configurado como un instrumento fundamental en la información, formación y participación de los consumidores y usuarios.

Cuarto.—Esta convocatoria se efectúa al amparo de la Resolución de 16 de julio de 2009, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 31 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, el Decreto 71/1992 de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/200, de 10 de febrero, Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010.

En atención a lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 125/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de concesión, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios cuyas actividades se promuevan en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el año 2010, y se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias.

Segundo.—Autorizar un gasto por importe de 40.000 euros con cargo a la aplicación 20.05.443E.484.043, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010, para financiar los gastos derivados de esta convocatoria.

Tercero.—La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 16 de julio de 2009 (BOPA de 31 de julio de 2009).

Cuarto.—Cuantía de la subvención.

Los créditos presupuestarios previstos en el presente ejercicio se distribuirán de la siguiente forma:



- a) Se destinará un 30% del importe total del crédito a la financiación del mantenimiento de las funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios de conformidad a la base quinta, apartado a), de la Resolución de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones.
- b) Se destinará un 70% del importe total del crédito a la financiación de la ejecución de los programas, proyectos o actividades específicas detalladas en el punto sexto de la presente convocatoria en aplicación del apartado b) de la base quinta de la precitada Resolución de bases reguladoras.

Quinto.—Solicitud y documentación.

- 5.1. La petición de las subvenciones objeto de esta Resolución se realizará mediante instancia, en modelo normalizado, según anexo I.
- 5.2. Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Edif. "Buenavista", c/ Ciriaco Miguel Vigil; 9. 33006 Oviedo), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- 5.4. Junto con la instancia se aportará la documentación señalada en el apartado 2 de la base cuarta de la Resolución de aprobación de bases reguladoras.

A los efectos de acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo señalado en los artículos 14.1.e) y 23.3 de la citada Ley General de Subvenciones, en relación con la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acerca del cumplimiento de las correspondientes obligaciones.

Por lo que se refiere a la acreditación de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles, la certificación podrá sustituirse por autorización escrita a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios para recabar dicho certificado, incluida en el modelo normalizado que figura como anexo I a esta Resolución.

Asimismo, junto con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

- 5.4.1. Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuación para el 2010 que contenga como mínimo:
 - Detalle de las actividades, proyectos o programas previstos para los que se solicita subvención, plazo de realización, cuantía que se financia con la subvención, medios utilizados para llevarlos a cabo y lugar de realización.
 - Presupuesto detallado de gastos para el ejercicio 2010.
 - Presupuesto detallado de ingresos en el año 2010, en el que se deberá incluir la posible obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, o en su defecto indicar que no las reciben.
- 5.4.2. Memoria de las actividades realizadas en el año 2009 en la que se harán constar:
 - Balance económico en el que se detallen los gastos e ingresos del año 2009, especificando las cuantías obtenidas por subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.
 - Certificación de la Secretaría, con el visto bueno del Presidente/a, acreditando el número de socios a 31 de diciembre de 2009, el importe de la cuota anual por socio y los ingresos reales por este concepto en el año 2009, los días, horas y lugar de atención al público así como el número de sedes que tenga abiertas la asociación, y las Juntas Arbitrales en las que participa la Asociación a través de sus árbitros.
- 5.5. Los documentos normalizados a que se hace referencia en esta base podrán solicitarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Edif. "Buenavista", c/ Ciriaco Miguel Vigil; 9-3.ª planta. 33006 Oviedo), en la sede de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo (Edif. "Buenavista", c/ Ciriaco Miguel Vigil; 9-1.ª planta, 33006 Oviedo).

Sexto.—Programas, proyectos y actividades subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes gastos derivados de los siguientes programas, proyectos y actividades en aplicación del apartado b) de la base segunda de la precitada Resolución de bases reguladoras:

- a) Actividades informativas, edición de folletos, u otros medios de publicidad cuya finalidad sea el incremento de las adhesiones de empresas al sistema arbitral de consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo del Principado de Asturias.
- b) Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad en las materias siguientes:
 1. Servicios de telecomunicaciones, fraudes, tarificación adicional (sms premium, 905, 803, 806, 807 y 907).
 2. Televisión Digital Terrestre (TDT).



3. Contratación de los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación por la celebración de contratos de préstamo o crédito.
4. Contratación electrónica. Comercio electrónico.
5. Reclamaciones en materia de suministro eléctrico y de gas.

Séptimo.—Órgano instructor y resolución.

El órgano instructor del procedimiento será la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, resolviéndose el procedimiento por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios. La Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previo recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución.

Octavo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Noveno.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 8 de marzo de 2010.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, José Ramón Quirós García.—7.448.



Anexo I

MODELO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO 2010

Entidad solicitante.....

NIF.....

Domicilio.....

Tf.....Fax.....

Correo electrónico.....

Representante legal.....

N.I.F.....Domicilio.....

en c/.....número.....

código postal:, inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias con el número

EXPONE:

Que acogiéndome a la Resolución dede.....de 2010, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (Boletín Oficial del Principado de Asturias número....., de fecha), por la que se aprueba la convocatoria que regirá la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias para 2010, estimando que se cumplen los requisitos exigidos en la misma y los contenidos en la Resoluciónpor la que se aprueban las bases....., y adjuntando la documentación requerida:

SOLICITO:

1.-Para esta entidad la concesión de subvención por importe total de euros cuyo desglose es el siguiente:

1.-Gastos de mantenimiento de la asociación.....

2.- Actividades informativas, edición de folletos, u otros medios de publicidad cuya finalidad sea el incremento de las adhesiones de empresas al sistema arbitral de consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo del Principado de Asturias.....

3.- Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad en materia de servicios de telecomunicaciones, fraudes, tarificación adicional (sms premium, 905,803,806, 807 y 907).....



4.- Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad sobre televisión Digital Terrestre (TDT).....

5. Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad relativo a la contratación de los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación por la celebración de contratos de préstamo o crédito.....

6.- Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad en materia de contratación electrónica. Comercio electrónico.....

7.- Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad en relación a reclamaciones en materia de suministro eléctrico y de gas.....

2.- Que los ingresos que, en su caso, puedan producirse, se efectúen en la cuenta que esta Asociación/Federación tiene en la entidad bancaria.....sucursal.....con el número.....

3.- De acuerdo con los artículos 14.1.e) y 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la presentación de esta solicitud autorizo a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acerca del cumplimiento por parte del solicitante de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

No autorizo a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios para recabar la información legalmente pertinente que acredite la inexistencia de deudas vencidas, líquidas y exigibles con la Hacienda del Principado, en el marco de colaboración con las Administraciones. En este caso, deberé aportar el certificado expedido por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativo de tales extremos.

Enade.....de 2010
EL/LA REPRESENTANTE,

Fdo:



Anexo II

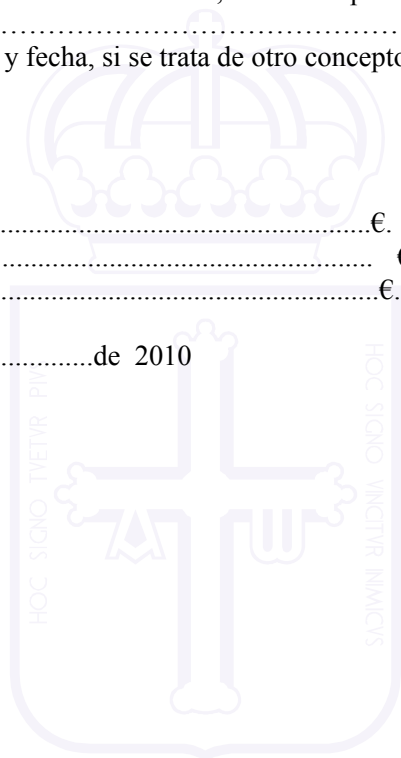
RECIBO POR COLABORACIONES PUNTUALES

Nombre.....con
N.I.F..... y domicilio en
.....he recibido de la Asociación
.....el importe de (en letra).....
..... euros, en concepto de honorarios por.....
.....(detallar si es una
ponencia, el tema, lugar y fecha, si se trata de otro concepto, los datos suficientes).

Liquidación:

Importe honorarios.....€.
Retención 15% IRPF..... €.
Líquido a percibir.....€.

.....de.....de 2010





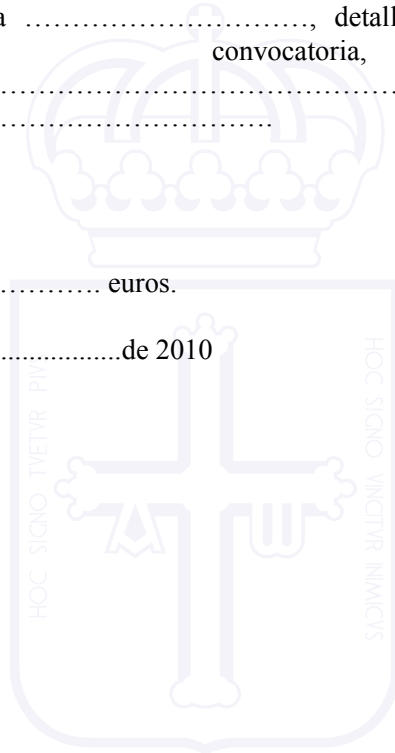
NOTA DE GASTOS DE VIAJE EN MEDIOS PROPIOS

Nombre
con N.I.F..... y domicilio en
..... como (cargo)
..... de la
Asociación.....viajó desde (lugar de salida)
..... hasta (destino)
.....con un trayecto dekilómetros (ida o ida y
vuelta), en vehículo marca, modelo
....., matrícula, detallar motivo del viaje y adjuntar
programa, convocatoria, etc.)
.....
.....

Liquidación:

(Total: euros.

.....de.....de 2010





Anexo III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN:

D./D^a..... en calidad de
.....de la Entidad:
.....
.....,

Declara bajo su responsabilidad:

- Que esta entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Que ha justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y se haya al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones al Principado de Asturias.
- Que ha solicitado o le han concedido las siguientes subvenciones con la misma finalidad:
..... (se detallará, cuando proceda, concepto, cuantía y la entidad que las concede).
- Que se compromete a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con anterioridad o posterioridad, en el momento en que se produzca, a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, extranjeros, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que se compromete a hacer constar en la ejecución de la actividad la colaboración en el desarrollo de la misma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, conforme a sus normas de identidad gráfica.

En.....a.....de.....de 2010

El/la Representante,

Fdo.: